

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS		EXPEDIENTE: 2019001-SGE	
DEPARTAMENTO: SECRETARÍA GENERAL			
PRODUCTO O SERVICIO: Servicio de telecomunicaciones fijas de voz, datos, telefonía móvil y acceso a Internet de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.			
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (85.950,42 €).			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: CIENTO CUATRO MIL EUROS (104.000,00 €).			
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto simplificado (artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).			
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: SECRETARÍA GENERAL			
INICIO DEL PROCEDIMIENTO: En virtud de Acuerdo adoptado con fecha 29 de enero de 2020 por el Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, se inició el procedimiento de referencia para la contratación del servicio descrito, se aprobó el presupuesto indicado que habría de servir de base a la licitación, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento de contratación y la posterior relación contractual, se delegaron en el presidente de la Corporación las funciones de adjudicar el contrato sometido a licitación y suscribir los pertinentes documentos contractuales (de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.3 del Reglamento de Régimen Interior), fueron designados los miembros de la Mesa de Contratación, y se ordenó la inserción del anuncio de licitación, de ambos pliegos y del resto de la documentación del expediente cuya publicación resultase procedente en el perfil del contratante de la Cámara.			
PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: Con fecha 6 de febrero de 2020 se insertó en el perfil del contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia el anuncio de licitación.			
LICITADORES QUE HAN PRESENTADO OFERTA: TELÉFONICA DE ESPAÑA S.A.U.			
CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS			
Licitador	Precio mensual	Oferta total	
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	3.070,37 €	98.251,84 €	
ADJUDICATARIO			
Nombre y apellidos o denominación social: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.			
NIF: A82018474			
Oferta económica:			
	Precio mensual	Precio duración total del contrato	
Servicio de telefonía fija	648,52 €	20.752,64 €	
Servicio de telefonía móvil	369,96 €	11.838,72 €	
Servicio de Internet	2.051,89 €	65.660,48 €	
TOTAL	3.070,37 €	98.251,84 €	

GARANTÍA: Con fecha 18 de marzo de 2020 se requirió al licitador que había presentado la mejor oferta con el fin de que presentase la pertinente garantía definitiva por importe de CUATRO MIL SESENTA EUROS (4.060 €), con arreglo a lo previsto en el apartado 9.6 del Pliego de cláusulas administrativas y en el artículo 107 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Dicha garantía fue aportada el 30 de marzo de 2020, mediante aval emitido por la entidad Bankia S.A. a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

RESOLUCIÓN

1. Se adjudica el contrato descrito a TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., con arreglo a las condiciones recogidas en su oferta económica y lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
2. El precio de adjudicación asciende a un importe total de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (98.251,84 €), a razón de TRES MIL SETENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.070,37 €) mensuales.
3. El contrato se formalizará mediante la firma de los correspondientes documentos contractuales en un plazo máximo de diez días naturales desde la comunicación de la presente Resolución al adjudicatario.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso administrativo ante la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma. Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición de dicho recurso sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Miguel López Abad
PRESIDENTE